



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1976.-

362-I-76

Expte. N° 429/76 - REF. 2/76

VISTO:

Que por resolución N° 30-DI-76 se dispuso la realización de una auditoría contable y legal en todas las dependencias y organismos de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que tales labores no han finalizados todavía por lo que se hace necesario continuar con las mismas y reforzar además el equipo de Asesoramiento Legal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

## EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 6 de Julio del año en curso y por el término de tres (3) meses, las tareas de Auditoría y Asesoramiento Legal, encargadas por el artículo 3° de la resolución N° 30-DI-76 del 12 de Abril último, al Dr. Florentín CORNEJO FIGUEROA, Abogado, M.I.N° 7.249.517, con domicilio en calle / Bmé. Mitre N° 356, Salta.

ARTICULO 2°.- Integrar a partir del 13 de Julio del corriente año, el equipo de Auditoría y Asesoramiento Legal, nombrado por el artículo 3° de la resolución N° 30-I-76, con la Dra. Norma Beatríz ISSA, Abogado, D.N.I.N° 10.581.871, con domicilio en calle Sgo. del Estero 422, Salta quien desarrollará su labor en iguales condiciones y con las mismas misiones y objetivos indicados en dicha resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los profesionales mencionados en los artículos precedentes desempeñarán las labores encomendadas sin relación de dependencias laboral con esta Universidad, pero ajustarán su cometido a las instrucciones que sobre el particular les imparta el Rectorado y Asesoría Jurídica de la Casa.

ARTICULO 4°.- Fijar a los Dres. Florentín CORNEJO FIGUEROA y Dra. Norma Beatríz ISSA, en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 72.450,00) a cada uno, la que podrá abonarse en tres cuotas mensuales consecutivas, previo informe que conjunta o separadamente eleven los mismos y con autorización expresa del Rectorado.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR